

18 de septiembre de 1998

Circular Núm. 99-07

DIRECTORES DE FINANZAS Y CONTABILIDAD

CUENTA RELACIONADA CON DESCUENTOS DE NOMINA

Hemos determinado utilizar la siguiente cuenta de Deudas a Terceras Personas (Third Party Liabilities) para registrar los descuentos relacionados con todos los casos bajo el Capítulo 13 de la Ley de Quiebras. Enmendamos además, el título de la misma la cual tenía el nombre de un Síndico. En adelante esta cuenta llevará el título de Corte de Quiebras- Capítulo 13.

Oficina de
Finanzas

Cada unidad deberá tomar las medidas correspondientes para que los cheques por concepto de dicho descuento se emitan a nombre del Síndico asignado por la Corte.

Núm. Cuenta	Descripción
0-15354-2264	Corte de Quiebras - Capítulo 13

Según requerido por el Módulo de Recursos Humanos es necesario que se creen y/o enmienden todas las cuentas de deudas a terceras personas aunque la Unidad no tenga esa clase de deducción en la nómina de sus empleados.

Agradeceré se haga llegar esta información a los funcionarios concernidos.

Atentamente,



Nazeerah Elmadah
Directora Interina

MES/jp

c Sra. Irma Concepción